Página **1** de **10**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2956976546		

No 1 Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Cartagena de Indias D.C. y T - Bolívar; 10/06/2026

Señor Brigadier General
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
Comandante Policía Metropolitana De Cartagena De Indias
Manga calle real No 24 03
Cartagena de Indias

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 72-7-20051-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07**/05/2026**	**Hasta**	**08/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-041091-DEBOL, se notifica como supervisor del contrato al suscrito Intendente Jefe ALVARO CASTRO NEGRETE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página **2** de **10**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	72-7-20051-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	prestación de servicios de medición higiénica ocupacional de iluminación y de ruido para los puestos de trabajos de la unidad prestadora de salud Bolívar.
Contratista	M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Representante legal	MURCIA MORENO JOHN EDWARD
Valor inicial del contrato u orden de compra	$**10.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000
Plazo de ejecución inicial	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición(es)	N/A
Adiciones	0
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de mayo se realizó supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según lo dispuesto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y de acuerdo al objeto contractual por parte de la empresa M y M ingeniería y Consultoría S.A.S consistente en la medición ocupacional de iluminación y de ruido en los puestos de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

nora.blanco nora.blanco nora.blanco

GS-2026-051152-DEBOL

Informe de prestación de servicios "Estudios de Ruido mediante sonometría"

- Persona sentada: 0,91 m ± 0,0 m sobre la mitad del plano del asiento, con el asiento colocado en el punto medio de su ajuste horizontal y vertical o lo más cerca posible de estos.

TIEMPO DE MEDICIÓN

El intervalo de tiempo de medición despende del tipo de exposición al ruido. Se puede subdividir en intervalos de tiempos parciales dentro de los cuales la exposición al ruido es del mismo tiempo.

La duración de la medición seleccionada depende de las fluctuaciones del ruido, debe ser lo suficientemente larga para que el nivel de exposición al ruido resultante sea representativo de las actividades realizadas por el empleado. La duración debe ser toda la extensión de una actividad, una porción de ella, o varias repeticiones de la actividad, lo necesario para estabilizar las lecturas de nivel de exposición al ruido o el nivel de presión acústica.

La duración mínima es de 15 segundos, sin embargo, las mediciones tuvieron una duración entre 3 y 10 minutos, dependiendo el tipo de ruido registrado en el área, o teniendo en cuenta la necesidad puntual del ruido evidenciado en campo. Si el ruido presenta una periodicidad pronunciada, es conveniente que la duración mínima sea de al menos 1 ciclo, de lo contrario, se deben usar múltiples ciclos completos.

EQUIPO EMPLEADO

En la tabla se presentan las características del equipo utilizado. Se anexa certificado de calibración (ver anexo C):

Tabla 3. Equipo empleado.

EQUIPO	MODELO	SERIAL	FOTOGRAFIA
SOUNDPRO SE/DL	SOUNDPRO SE/DL	BIH030005	
CALIBRADOR ACÚSTICO	CR-2-PLUS	37002312	

2956976546

Informe de prestación de servicios "Estudios de Ruido mediante sonometría"

4. TRABAJO DE CAMPO

4.1 Datos generales de la empresa

Tabla 4. Empresa monitoreada

EMPRESA	POLICIA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS
NIT	900149064-7
DIRECCION	Manga Calle Real # 24 - 03, Sub comando policía
HORARIO DE TRABAJO	De 8:00 am a 4:00 pm

4.2 Datos de campo

En el presente estudio, se realizó una evaluación cuantitativa de los puestos de trabajo, así como de las condiciones generales del sitio laboral y las actividades ejecutadas por los trabajadores. El objetivo principal fue determinar las condiciones de luminancia y proponer acciones de mejora que aseguren un entorno laboral seguro y eficiente. A continuación, se presentan las características del área evidenciadas en este estudio:

Tabla 5. Datos del estudio

PUNTOS MONITOREADOS	112 Puntos
TIPO DE EVALUACIÓN	Monitoreo cuantitativo de iluminación en puestos de trabajo y áreas de interés
ÁREAS EVALUADAS	Administrativas/Operativas
FECHA DE REALIZACIÓN	13 de mayo de 2026

En las áreas de trabajo evaluadas, los empleados llevan a cabo actividades que demandan un alto nivel de concentración. Los espacios están diseñados con paredes, techos y pisos en tonos claros, en su mayoría, el sistema de iluminación artificial está compuesto por luminarias tipo panel LED.





2956976546

Página **5** de **10**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1)Cumplir con el objeto contractual	SI	
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3). Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales según planilla No. 6019307905
5). Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10). CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11). El contratista debe cumplir en la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, así: ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad. ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos,	SI	

2956976546

escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
12). Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
13). El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre quejas. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato.	SI	
14). Efectuar la prestación del servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.	SI	
15). Proveer productos de la más alta calidad	SI	
16). Brindar garantía sobre los productos que ofrece	SI	
17). El contratista se obliga a garantizar la existencia, y disponibilidad de los equipos que empleará para la prestación del servicio; deberá relacionarlos en detalle adjuntando los correspondientes planes de mantenimiento y Certificados de calibración vigente de los equipos.	SI	
18). presentar dos informes firmado por el director técnico por cada medición (iluminación y ruido), con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y medio magnético	SI	
19). Presentar las licencias para la prestación del servicio de mediciones higiénicas ocupacionales, expedidas por la secretaria de salud: Licencia en seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa o persona jurídica Licencia del ingeniero higienista ocupacional	SI	
20). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
21). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
22). Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, recolección, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos y/o equipos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	

2956976546

23). Mantener el archivo histórico de las lecturas realizadas y entregarlo al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y supervisor del SGSST.	SI	
24). En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 'Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*, Decreto 1433 de 2022 *Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte / del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**.**	SI	
25). El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	
26). Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
27). El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* y la Resolución No. 0312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. firmado por el representante legal.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). RECURSO HUMANO: El contratista acredito un (01) Profesional en seguridad industrial y/o higiene industrial o un campo relacionado con licencia validada por la secretaria de salud, para efectuar mediciones de higiene industrial en Colombia. Para ejecutar las actividades previstas deben acreditar su profesión, experiencia y o especialidad con experiencia laboral requerida para el personal que realice las mediciones higiénicas, con experiencia por lo menos de un año en actividades de mediciones ambientales. Demostrado previamente y con evidencia adjunta en la oferta. (Anexar Hoja de Vida del recurso humano y documentos de experiencia y estudios anexar formulario ofrecimiento recurso humano.)	SI	Se está cumpliendo.
2). El contratista se obliga en caso de ser adjudicatario, a presentar dos informes firmado por el director técnico por cada medición (iluminación y ruido), con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y medio magnético. Se deberá incluir la respectiva licencia.	SI	
3). El contratista se obliga en caso de ser adjudicatario, a presentar certificación firmada por el Representante Legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos que empleará para la prestación del servicio.	SI	
4). El contratista se obliga asumir los costos totales incluyendo los informes técnicos, honorarios del profesional con licencia expedida por la secretaria de salud	SI	

2956976546

como ingeniero higienista ocupacional, gastos administrativos, gastos de traslado y visita, certificados de equipos con calibración o verificación vigente, entre otros		
5). El contratista se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* y la Resolución No. 0312 de 2019 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. FORMULARIO compromiso SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. firmado por el representante legal	SI	
6). El contratista se obliga a garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Nota: El comité evaluador técnico realizará consulta en página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT.PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubicwext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.(deberá anexar certificado)	SI	
7). EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE Para la acreditación de la experiencia el contratista presento certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados o actas de liquidación junto con el contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: Nombre del contratante – NIT Nombre del contratista – NIT Objeto del contrato. Fecha de expedición de la certificación Detalle de los servicios prestados. Número del contrato (si aplica). Valor del contrato en pesos colombianos. Plazo de ejecución. Fecha de iniciación del contrato. Fecha de Finalización del contrato. Anotación de cumplimiento del objeto contratado. Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. La unidad Prestadora de Salud de Bolívar, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato De Igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros	SI	

nora.blanco nora.blanco nora.blanco

que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes." Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras y legibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia especifica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia especifica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, La unidad Prestadora de Salud de Bolívar, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contratista no ha radicado la factura de pago

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (26) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolita de Cartagena de Indias-Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagará el valor que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena de indias, en pagos mensuales con base en la facturación presentada durante de los treinta (30) hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar-Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, junto con el Recibido a Satisfacción por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

nora.blanco nora.blanco nora.blanco nora.blanco

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

IJ. ALVARO CASTRO NEGRETE
Responsable de Talento Humano UPRES Bolívar
Supervisor Contrato u orden de Compra No 72-7-20025-2026
Correo electrónico: alvaro.castro2413@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3008194558

nora.blanco nora.blanco nora.blanco